

Nº Expediente:	CS-2024/1005/0008		
Unidad Proponente:	DIRECCION PROVINCIAL CACERES		
OBJETO del contrato:	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA PARA CACERES Y PROVINCIA		
Fecha:	15/02/2024	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA – PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - LICITACIONES -DOC_CON_01.01-

TIPO DE CONTRATO: [Servicios](#)

TRAMITACIÓN: [Ordinaria](#)

PROCEDIMIENTO: [Abierto](#)

1. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de contrato es [el servicio de asistencia sanitaria ambulatoria en Oftalmología para la localidad de Cáceres y provincia.](#)

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

- La ejecución del contrato se llevará a cabo en Cáceres

[1005 IBERMUTUA CACERES Avda. Ruta de la Plata, 13](#)

3. DATOS ECONÓMICOS Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

El precio del contrato, el presupuesto base de licitación y el valor estimado se justifican en el Anexo I de esta memoria.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se reflejarán en el Anexo I.1.- CALCULO PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: COSTES Y OTROS GASTOS Mod_CON_24.41.

4. MODALIDAD DEL PAGO DEL PRECIO:

El precio del contrato se abonará mediante factura emitida una vez finalizado el mismo o el periodo establecido a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Tarifas o precios unitarios -CS
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar).

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

a).- Insuficiencia de medios.

La Mutua carece de recursos propios y/o ajenos contratados para la prestación del servicio de oftalmología en el ámbito territorial de Cáceres por lo que se necesita hacer efectivas estas prestaciones sanitarias con medios privados. Atendiendo a ello, se ha llevado a cabo un previo estudio de la zona, advirtiendo que en la misma no existen medios pertenecientes a otras Mutuas del sector, que puedan llevar a cabo dichos servicios en condiciones económicas al menos tan ventajosas como las que ofrecen los concertos privados, ni existe la posibilidad de formalizar convenios con las administraciones públicas sanitarias a través de los cuales se pueda dispensar de forma adecuada la prestación de asistencia sanitaria y recuperadora en el área geográfica de influencia en la que se precisa dicha asistencia, resultando en consecuencia necesario para poder dar cumplimiento a la prestación de los mismos, suscribir contrato con medios privados, todo ello conforme lo previsto en los artículos 5 y 11 del Real Decreto 1630/2011.

b). - Configuración y justificación de los plazos.

Actualmente Ibermutua tiene contratado el servicio de oftalmología, cuya vigencia finaliza el próximo 31 de mayo de 2024, por lo que se hace necesario iniciar un nuevo procedimiento de contratación que garantice la continuidad de aquel servicio a partir de la fecha referida.

Conforme a lo expresado se prevé que la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los tiempos medios de tramitación de la licitación, se inicie el 01 de marzo de 2024.

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, pudiendo prorrogarse por 3 periodos de 12 meses cada periodo.

La duración ha sido determinada atendiendo a la necesidad de estabilidad en la prestación del servicio, la configuración de un volumen adecuado que permita una mayor eficiencia en el gasto y la obligación de someter periódicamente a licitación los servicios objeto del presente procedimiento.

c). - Justificación no división en lotes:

<input checked="" type="checkbox"/>	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas de una unidad funcional. Por este motivo, el objeto de contratación no se ha dividido en lotes.
<input type="checkbox"/>	OTROS

6. PROCEDIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO:

Procedimiento: Abierto. *Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a*

7. SOLVENCIA EXIGIDA, EN SU CASO:

Con carácter general y siempre que proceda la exigencia de solvencia, IBERMUTUA ha tomado como referencia los porcentajes establecidos en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según la modificación dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, sin que exista en esta licitación ninguna razón para apartarse de dicho criterio.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN PROPUESTOS Y PONDERACIÓN:

Criterios	Puntuación Máxima	
1. Criterios cuantificables mediante fórmulas automáticas		100
<i>1.1 Precio</i>	49	
<i>1.2 Horario de atención,</i>	20	
<i>1.3 situación y acceso</i>	12	
<i>1.4 Presencia de personal</i>	19	
2. Criterios sometidos a un juicio de valor		0
TOTAL	100	
		100

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, atendiendo a los principios de la contratación pública y respetando la normativa de aplicación.

9. DECLARACIÓN DE AUSENCIA CONFLICTO DE INTERESES:

El/las persona/s que suscribe/n este documento declara/n conocer y asumir el contenido de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), del Manual de Gestión de Conflicto de Interés de Ibermutua, publicada en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público, y asimismo, manifiestan no estar actualmente incurso/s en ninguno de los supuestos que allí se contemplan con respecto a esta contratación, asumiendo en todo caso el compromiso de declarar sin demora los conflictos de interés futuros, si los mismos llegaran a producirse.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa a D. [José Laureano Garrido Simón](#)

Artículo 62. Responsable del contrato.

*1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, **los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.** El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.*

EL DIRECTOR CENTRO

Director de Contratación y Gestión de Derechos
Patrimoniales

D. José Laureano Garrido Simón

D. JERÓNIMO TARA GARCÍA

1.- PRECIOS MÁXIMOS Y ESTIMACIÓN ANUAL DE CONSUMO.

a) Conceptos facturables principales: estimación anual de consumo y precios máximos.

CONCEPTO	UDS./AÑO	PRECIO MÁX. PROPUESTA	TOTAL
CONSULTAS	50	45,00 €	2.250,00 €
REVISIONES	40	35,00 €	1.400,00 €
INTERVENCION Y TRATAMIENTO	3	380,00 €	1.140,00 €
TOTAL ANUAL			4.790,00 €
TOTAL DURACIÓN MÍNIMA DEL CONTRATO			9.580,00 €

La estimación de consumo se ha hecho atendiendo al consumo en ejercicios previos y teniendo en cuenta la tendencia en requerimientos asistenciales de los últimos meses.

El precio máximo contemplado se ha calculado teniendo en cuenta los precios de mercado.

Definiciones:

b) Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

- En el precio del proceso de consultas especialistas se incluye todas las actuaciones de consultas médicas hasta la correcta asistencia del paciente.
- Las pruebas especiales son: campo visual, goniometría, polarimetría, analizados de respuesta ocupar, histéresis corneal, contaje endotelial, oct anterior, oct posterior, topografía, paquimetría, pupilometría, retinografía, fondo de ojo, wasca, crs-master, aberrometría, ecografía oftálmica, biomicroscopia ultrasónica, biometría, intelferometría de coherencia parcial, sensibilidad al contraste, sistema de análisis de calidad óptica.
- Intervenciones quirúrgicas y tratamientos: Desgarro corneal, Cuerpo extraño enclavado subconjuntival, Ulceras conjuntivales...etc.

2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A efectos de lo previsto en el art. 100 de la LCSP, teniendo en cuenta 2 años de duración mínima del contrato, el presupuesto base de licitación asciende a 9.580,00 €.

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	9.580,00 €
IMPUESTOS 21% IVA partida 2270, resto exento	exento
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	9.580,00 €

Reparto presupuesto por CONTINGENCIAS	
CC	10 %
CP	90 %

3.- VALOR ESTIMADO

A efectos de lo previsto en el art. 101 de la LCSP, teniendo en cuenta cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, el valor estimado del contrato asciende a 26.824,00 €

TOTAL duración mínima del contrato, sin IVA	9.580,00 €
PRÓRROGA 1	4.790,00 €
PRÓRROGA 2	4.790,00 €
PRÓRROGA 3	4.790,00 €
Modificado previsto, art. 204, máximo 20%	1.916,00 €
Incremento unidades, art. 309, máximo 10%	958,00 €
VALOR ESTIMADO	26.824,00 €

Modificado. Conforme al art. 204 de la LCSP y la Disposición Adicional Trigésimo tercera, se contempla la posibilidad de modificar el contrato hasta un máximo del 20% del presupuesto inicial del contrato (IVA excluido), por alguna de las siguientes causas: un incremento de trabajadores protegidos por IBERMUTUA en el ámbito del contrato; un incremento de la accidentalidad y/o gravedad de los accidentes en el ámbito geográfico correspondiente al concierto; una causa de carácter organizativo.

Incremento de unidades. Conforme al artículo 309 de la LCSP, debe considerarse la posibilidad de un incremento de las unidades inicialmente previstas que no supongan más de un 10% del presupuesto inicial del contrato.